



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 23 de Abril de 2014.

VISTO:

El Informe N° 463-2014-GDSSP-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, sobre la conformación del Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de la meta respecto a "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción" del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

21 MAY 2014

Reg
721

RECIBIDO

Hora: Firma:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;



Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denomina "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el mismo que establece como meta 17 (o 21, según corresponda) el "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo de los locales escolares de la jurisdicción", meta a cargo del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para las metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del 2014;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, para el cumplimiento de la meta referida a "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo de los locales escolares de la jurisdicción", se hace necesario conformar un Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de dicha meta;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, propone a los miembros que conformaran el Equipo de Trabajo responsable del cumplimiento de dicha meta;

Que, mediante Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

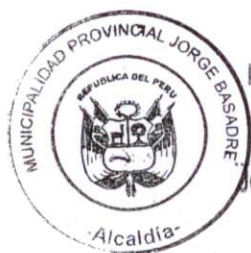
ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la meta referida a "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo de los locales escolares de la jurisdicción", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, la cual estará conformada por los siguientes miembros

- ING. BRAULIO TEODOCIO VALDIVIA LOAYZA, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien lo presidirá.
- CPC. ESTEBAN JESUS TORRES JACHO, en su calidad de Coordinador General del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al Equipo de Trabajo constituido, competencia para la toma de decisiones conducentes al cumplimiento de la meta señalada del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a las instancias administrativas correspondientes, a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción, a las Instituciones Educativas consideradas en el monitoreo y a los miembros designados a fin que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE